



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACION CON EUSKAL FONDOA PARA EL PROGRAMA CONJUNTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

PRIMERO.- El vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2021-2024), aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21.01.2022, recoge el convenio con Euskal Fondoa y lo relaciona con el objetivo de:

- "Apoyo a la realización de proyectos de cooperación, anuales o plurianuales, a realizar en los países en desarrollo, correspondientes a diversos sectores".

El presupuesto municipal aprobado para 2023 incluye la partida nominativa 1150 2391 48207 "Convenio con Euskal Fondoa", dotada con una cuantía de 207.000,00 euros.

SEGUNDO.- Protocolo General de Actuación 2023-2025

Con fecha 22 de julio de 2022, la Junta Local de Gobierno aprobó un PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y EUSKAL FONDOA PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO durante el periodo 2023-2025.

El protocolo de actuación prevé la posterior aprobación de convenios anuales, en los que se especifiquen y desarrollen las acciones que se van a llevar a cabo en programas anuales, el segundo de los cuales corresponde al ejercicio 2023.

TERCERO.- Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2023-2025

El capítulo 4 "Modalidades y programas" del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2023-2025 incluye en lo referido a los programas de cooperación al desarrollo el subcapítulo 4.2.1. Convenio con Euskal Fondoa, que especifica lo siguiente:

"El Plan Director 2023-2025 establece para este instrumento mantener el nivel actual de compromiso económico en el marco del convenio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se compromete en particular a mantener su apoyo económico al programa "Akual - Programa interinstitucional de cooperación en agua y saneamiento Euskadi - Centroamérica (2021-2024)", en el que participan la Agencia Vasca del Agua Ura y operadoras públicas del agua de la CAE

CUARTO.- Asamblea ordinaria anual de Euskal Fondoa

La Asamblea General ordinaria de Euskal Fondoa, celebrada el pasado 31 de marzo en Agurain, aprobó la cartera de proyectos y compromisos económicos de la entidad para este año.

Cotejado y conforme

La Asamblea también ha aprobado el importe de la cuota social, que en 2023 y para el tramo poblacional de Vitoria-Gasteiz asciende a 11.799,27 euros que, y que el Ayuntamiento abona a Euskal Fondoa con cargo a una partida presupuestaria específica (1150- 2391 2 2696).

QUINTO.- Convenio 2023 con Euskal Fondoa

Al convenio 2023 entre el Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz y Euskal Fondoa se le destina una aportación económica a proyectos de cooperación al desarrollo de 207.000,00 euros, importe total de la partida 1150 2391 4 8207 "Convenio con Euskal Fondoa".

SEXTO.- Proyectos incluidos en el convenio 2023 y aportaciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Para elaborar la propuesta de programa conjuntamente con el equipo técnico de Euskal Fondoa, se ha partido de la cartera de proyectos aprobada por la Asamblea General de Euskal Fondoa para 2022. Por otra parte, se han considerado los criterios tradicionales del Servicio de Cooperación al Desarrollo en cuanto a selección de proyectos de Euskal Fondoa, que son los siguientes:

- apoyo a procesos de desarrollo en las mismas áreas geográficas,
- priorización de proyectos con resultados tangibles (ya sean de infraestructuras o de prestación de servicios),
- implicación efectiva de servicios municipales en la asesoría técnica a los proyectos, de manera que, en lo posible, la colaboración no sólo implique una aportación económica,
- apoyo a programas de sensibilización con repercusión en la ciudad.

Por ello, se han seleccionado los siguientes proyectos:

Código	Proyecto	€
23-EF-01-SLV	3ª fase Programa Akual	50.000,00
23-EF-02-SLV	Introducción de agua potable para El Cantón El Volcancillo, municipio de Jocoaitique, departamento Morazán, 1ª fase (de 2)	100.000,00
23-EF-03-GUA	Fortalecer cinco instituciones municipales de ALTA VERAPAZ para construir una ciudadanía con equidad y libre de violencias. 3ª fase (de 4)	48.040,00
23-EF-04	Prácticas y trabajos fin de grado en cooperación al desarrollo de la UPV/EHU. Proyecto GAZTENPATIA. Curso 2023-2024	8.960,00
TOTAL		207.000,00

En el expediente, se adjunta informe con un resumen sintético de los proyectos, que detalla la cofinanciación prevista, los tiempos de ejecución y las colaboraciones municipales en los mismos. En el expediente se incluyen los documentos de los proyectos presentados por Euskal Fondoa y las fichas elaboradas por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.

Cotejado y conforme

Séptimo.- APORTACIONES DE Euskal Fondoa

La aportación Euskal Fondoa consiste esencialmente en la gestión de los proyectos y su cofinanciación con aportaciones de otras entidades miembros de la Asociación.

Octavo.- OTROS CONTENIDOS del CONVENIO

El convenio detalla en particular los siguientes aspectos:

- La línea de subvenciones afectada y su objetivo.
- Los proyectos que se realizarán y las aportaciones técnicas y económicas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Los periodos de ejecución de los proyectos previstos.
- Los desembolsos previstos: Para todo los proyectos son del 100%, con carácter anticipado:
- El sistema de seguimiento y evaluación: Incluye el seguimiento desde la Oficina de Euskal Fondoa de Managua, los compromisos de presentación de informes (ficha de avance del proyecto e informe final) por parte de Euskal Fondoa y las reuniones de la comisión técnica de seguimiento.
- Las condiciones para la solicitud de modificaciones por parte de Euskal Fondoa y cómo resuelve estas el Ayuntamiento.
- El marco de regulación de la justificación económica: En consonancia con lo previsto para los proyectos de cooperación al desarrollo en las bases generales de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para 2023, recoge lo previsto en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, y específicamente en su título II Subvenciones y ayudas de cooperación internacional para el desarrollo sometidas a los principios de publicidad y concurrencia, capítulo III Gestión y justificación de las subvenciones, sección tercera Justificación de subvenciones y ayudas.

Considerando que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A Nº 5 de 13 de enero de 2006 dispone que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y el resto de las normas de general aplicación.

Considerando que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Considerando lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha subvención se encuentra incluida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones Año 2022-2024.

Cotejado y conforme

Considerando la competencia municipal para la adopción de dichos acuerdos reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Tras haber estudiado y valorado el mencionado proyecto, el Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 21 de junio del 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar el Convenio de colaboración con Euskal Fundazioa para 2023, con una aportación económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de DOSCIENTOS SIETE MIL EUROS (207.000,00 €) con cargo a la partida 1150-2391- 4 8207 "Convenio con Euskal Fundazioa" del Presupuesto 2023.

2.- Facultar al Concejal Delegado del Departamento de Políticas Sociales, personas Mayores e Infancia para la tramitación y firma del convenio objeto del presente acuerdo".

3.- a) Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de mayo de 2023

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES
PERSONAS MAYORES E INFANCIA**

Cotejado y conforme



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko MAIATZAREN 26an
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,



